

de la Asociación de Trabajadores Autónomos "7 de noviembre", llega a mi conocimiento que el lote de terreno con una superficie de 198,80 hectáreas, ubicado en el sector Huashito, parroquia matriz del cantón Orellana, provincia de Napo (hoy Orellana), circunscrito dentro de los siguientes lin-

que la certificación.
AB. LINDA BURBANO V.
SECRETARIA JURIDICA
Hay firma y sello
TI/2034282 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

apercibimiento en rebeldía; para el efecto citátese a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los señores Alcaldes y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito y Director del INDA, a quienes se

verbalario. Cítese a los señores Gabriel Que, Martha Elizabeth Bucheli Patiño y Alex Bucheli, entregándoseles las copias de la demanda y providencia, que se cite a Fabián Eduardo Bucheli Durán, mediante comisión al Teniente Político de la parroquia de Malchingui, entregándosele las copias de

ma y documento que se adjunta al señor VICENTE ANIBAL CARRION OÑA, en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la peticionaria. Agréguese la documentación presentada. Hecho que sea, previa constancia y recibo en autos devuélvase originales. Notifíquese.

No. 3063133304 del Banco del Pichincha. Beneficiario: BARAJA GAL. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 244-265-273 de la Cta. Cte.

de los 60 días posteriores a la última publicación.
1014

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 196 de la Cta. Cte. No. 19331982 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1015

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 265 de la Cta. Cte. No. 15480965 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1016

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1287 de la Cta. Cte. No. 431012707 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1017

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1391 de la Cta. Cte. No. 3032725804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1018

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 624 de la Cta. Cte. No. 3003854104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1019

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 398-405-407-410-412-414-415-426-427-436-437-438 de la Cta. Cte. No. 3003301904 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1020

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1471 de la Cta. Cte. No.

3173 por el valor de \$250.00 de la Cta. Cte. No. 2828135 del Banco del Pichincha. Beneficiario: EDUARDO HIDALGO. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1027

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1680 por el valor de \$47.29 de la Cta. Cte. No. 2766350 del Banco del Pichincha. Beneficiario: SANTIAGO FLORES. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1028

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 2391 por el valor de \$32.20 de la Cta. Cte. No. 2720753 del Banco del Pichincha. Beneficiario: GABRIELA ASIRHAM. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1029

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3156820200 de ESPINOZA JORGE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1030

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3207611500 de LUIS MORALES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1031

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3061415400 de LUJE GALLO CARLOS OMAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1032

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124112822 de VERA MOREIRA CLIPTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA FLEURO S.A. FLEUROSA

La compañía FLEURO S.A. FLEUROSA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de abril del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº. 04.Q.IJ.1755 de 29 de abril del 2004.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US \$ 2.000,00, dividido en 2.000 acciones de US \$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "Brindar a favor de terceros servicios de administración, control, desarrollo y explotación de toda clase de productos agrícolas en todas sus fases, desde arrendamiento, gestión y administración de siembra, cultivo, mantenimiento, extracción, control, producción, industrialización, envase,..."

Quito, 29 de abril de 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

km/18608/J.A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA FABRICA LIZARDO GODOY S.A.

La compañía FABRICA LIZARDO GODOY S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº. 04.Q.IJ.1586 de 15 de abril del 2004.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US \$ 3.000,00, dividido en 3.000 acciones de US \$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$6.000,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: a) La fabricación de tubería de cemento, baldosas, piezas y artículos para la industria de la construcción....

Quito, 15 de abril de 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

km/815/A.P.